



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400301220150090300	Ejecutivo	Banco De Occidente	Margarita Bustamante Carrascal	27/09/2021	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento Del Área De Comunicaciones De La Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias, De La Solicitud De Oficios De Levantamiento De Medidas Cautelares Radicada En El Proceso, A Fin De Que Se Expidan Los Mismo, Señalando Que La Medida Decretada Por Auto Del 25 De Enero De 2019 Y Comunicada Con Oficio 1882 De La Misma Fecha Se Incurrió En Error En El Radicado Del Proceso Al Indicar Como Tal El 2015-00907, Cuando El Radicado Correcto Corresponde Al Proceso De La Referencia, Conforme A Lo Expuesto <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001405301320140068500	Ejecutivo Singular		Roberto Zennaro	27/09/2021	Auto Concede - 1.- Apruébese La Liquidación Del Crédito Aportada Por La Parte Ejecutante - 2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001405301420120054200	Ejecutivo Singular	Alberto Miranda	Remberto Arcon	27/09/2021	Auto Decide - 1. Corregir El Error Incurrido En Providencia De Fecha 23 De Septiembre De 2021, Téngase Como Radicado Correcto Del Proceso El 14-2012-00542, Conforme A Loexpuesto.2. Procédase A La Notificación En Debida Forma De La Providencia Antes Anotada, Por Las Razones Expuestas. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001405302120170109600	Ejecutivo Singular	Banco Colpatria	Lednel Guillermo Duarte Dluque	27/09/2021	Auto Decide - Por Secretaria Expídase Oficio Con Destino Al Juzgado Quinto De Pequeñascausas Y Competencias Multiples De Barranquilla-Localidadsuoccidente, A Fin De Que Se Sirva Informar Al Despacho Sobre El Estado Del Proceso Radicado 080014189005-2019-00495, Así Como También De La Medida Cautelare De Embargo De Remanente Decretada En Contra Del Demandado, De Conformidad A Lo Expuesto. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a> .

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE**  
**BARRANQUILLA**  
**ESTADO No. 159 del 28 de Septiembre de 2021**



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

08001405301220130000500	Ejecutivo Singular	Coomec	Isabel Maria Rocha Angulo, Lilia Rosa De La Hoz Camargo	27/09/2021	Auto Decide - 1. Tómese Atenta Nota Del Oficio: 03Abr225v., Allegado En Fecha 29 De Abril De2021, Por El Juzgado 7O De Civil Municipal De Ejecución De Sentencias De Barranquilla Que Comunica El Levantamiento De La Medida Decretada Dentro Del Proceso 2011-01058, Y Pone A Disposición De Este Proceso.2. Póngase En Conocimiento De Las Partes El Oficio: 03Abr225v., Allegado En Fecha29 De Abril De 2021, Por El Juzgado 7O De Civil Municipal De Ejecución De Sentencias De Barranquilla, Conforme A Lo Expuesto. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001405301320100076400	Ejecutivo Singular	Servicios Financieros S.A Serfinansa Compañía De Financiamiento	Elena Del Valle	27/09/2021	Auto Decide - 1.- Mantener El Presente Proceso En La Oficina De Ejecución Civil Municipal, A Fin De Que La Parte Ejecutante Clarifique La Liquidación Del Crédito, Conforme A Lo Expuesto En La Parte Considerativa De Este Proveído. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001405301220130026200	Ejecutivo Singular	Servicios Financieros S.A Serfinansa Compañía De Financiamiento	Javier Antonio Castro Quintero	27/09/2021	Auto Decide - 1.- Apruébese La Liquidación Del Crédito Aportada Por La Parte Ejecutante -- 2.- Hágase Entrega Al Parte Demandante O Su Apoderado Con Facultad De Recibir. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001405301220090121800	Ejecutivo Singular	Supertiendas Y Droguerías Olimpica S. A.	Jose Prada Perez	27/09/2021	Auto Decide - 1.- Apruébese La Liquidación Del Crédito Aportada Por La Parte Ejecutante - 2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Endosatario En Procuración. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001400303120160033400	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantía	Banco Bbva Colombia	Carlos Enrique Benavides Quiroz	27/09/2021	Auto Decide - 1.- Mantener El Presente Proceso En La Oficina De Ejecución Civil Municipal, A Fin De Que La Parte Ejecutante Clarifique La Liquidación Del Crédito, Conforme A Lo Expuesto En La Parte Considerativa De Este Proveído. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001405300720180051000	Procesos Ejecutivos	Banco Comercial Av Villas S.A	Juan Marcos Rojas Dorgan	27/09/2021	Auto Decide - 1. Decrétese La Terminación Del Proceso Ejecutivo, Por Pago De Lascuotas En Mora Frente A La Obligación Contendida En El Pagare No. 1757209 De Conformidad Con El Art 461 Del C.G. Del P. - 2. Decrétese La Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación No.1953894, 4960792000029464 Y 5471412001196449, Conforme A Lo Establecido Enel Artículo 461 Del Cgp. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001405302920170042900	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Multiactiva De Juntas Coojuntas	Henry Sanchez Ariza	27/09/2021	Auto Concede - Poner En Conocimiento Del Área De Títulos De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales La Solicitud De Títulos Que Hace La Parte Demandante, Conforme A Lo Expuesto. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE  
BARRANQUILLA  
ESTADO No. 159 del 28 de Septiembre de 2021



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

08001405300720190019300	Procesos Ejecutivos	Natalia Barriga Quiroga	Nidia Ensuncho Cardenas	27/09/2021	Auto Decide - 1.- Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Principal -- 2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Con Facultad Para Recibir. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso " <a href="#">VER AUTO PDF AQUÍ</a> "
08001405300720190019300	Procesos Ejecutivos	Natalia Barriga Quiroga	Nidia Ensuncho Cardenas	27/09/2021	Auto Decide - 1. Decrétese El Secuestro Del Bien Inmueble Con Fmi No. 040-482671, De Propiedad Dela Parte Demandada --

En la fecha 28 de Septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 "no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares", por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

  
JUAN DAVID SANDOVAL COELLO  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES